REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2022-00380.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia se subsane so pena de ser rechazada, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ACLARAR la clase de proceso que pretende adelantar, en razón a que en los hechos manifestó la existencia de un acuerdo conciliatorio y en las pretensiones solicitó el pago de los *"cánones de arrendamiento adeudados"* y a su vez la *"restitución de un inmueble*", situación que hace referencia a propósitos y trámites diferentes, excluyentes entre sí, en razón a que cada uno de ellos tiene un trámite distinto. Lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 82 en consonancia con los artículos 424 del C.G.P.

En consecuencia, deberá presentar la demanda en debida forma y aportar los documentos a que haya lugar, de conformidad a lo previsto en el artículo 82 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N63 FIJADO HOY 6 DE JULIO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d2494e54cf47053a1b4c779fed069f773ee32992a3c8a84c55ea082c313a6e**
Documento generado en 05/07/2022 02:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica